

RESOLUCIÓN ADMISIÓN CANDIDATURAS

Convocatoria 65/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 65/2025 y habiendo iniciado el proceso de selección, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

Candidaturas admitidas:

REFERENCIA
65-2025-6893ad85674bf
65-2025-6895bd9b3bcf1
65-2025-68924830e37c3
65-2025-68908b9ac0a32
65-2025-689c7ca5ddd2a
65-2025-688c9ef5575e2
65-2025-6891e39c13fa4
65-2025-688b9c3f129c0
65-2025-6889dada40d85
65-2025-689729f82581b
65-2025-688c7e933d1d6
65-2025-68948baa2d7bb
65-2025-6889f0d860ab3
65-2025-6891db9136f81
65-2025-6895e0952b98c
65-2025-689b5ba10d2bd

Fecha de publicación a efectos de plazos: 14 de agosto de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.